



DECRETO N° 0851

NEUQUÉN, 22 MAY 2001

El Registro N° 0164/01 de la Dirección de Despacho -Secretaría General y de Gobierno- y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección General de Administración, Compras y Contrataciones (fs. 19 a 24); y

CONSIDERANDO:

Los inconvenientes ocasionados por pago fuera de término de obligaciones municipales;

Que mediante Resolución N° 144/00 se autoriza la contratación de pasajes aéreos de acuerdo a las necesidades operativas del Municipio;

Que dicho sistema ha resultado altamente beneficioso por la agilidad y bajo costo que lo caracterizan, por ser las propias empresas prestadoras las contratadas por la Municipalidad;

Que no obstante el considerando anterior, se producen inconvenientes en el trámite administrativo para el pago en término de las respectivas facturas, que contienen plazos diferentes a las habituales en el Municipio;

Que ocurren situaciones similares con la facturación de servicios de pasajes terrestres y de telefonía móvil, con los inconvenientes que ello acarrea;

Que resulta necesario establecer un procedimiento que contemple la cancelación en término de tales obligaciones;

Que el método más idóneo es establecer un Fondo Permanente con el fin específico de cancelar las facturas por el servicio de pasajes aéreos y terrestres y de telefonía móvil;

Que se cuenta con el V° B° del señor Subsecretario de Economía y con la intervención del señor Secretario de Economía y Gestión Urbana y Ambiental;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CREAR un Fondo Permanente por un monto de PESOS DIEZ ----- MIL (\$ 10.000.-) destinados a atender la cancelación de facturas por pasajes aéreos y terrestres y servicios de telefonía móvil de acuerdo a

...///2º

FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...///2º

los considerandos de la presente, que se regirá según la reglamentación que se adjunta como Anexo I, que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2º) **DESIGNAR** responsable de la administración y rendición del ----- fondo creado en el Artículo anterior a la señora ARACELI SERRANO, D.N.I. N° 22.470.423, dependiente de la Secretaría de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

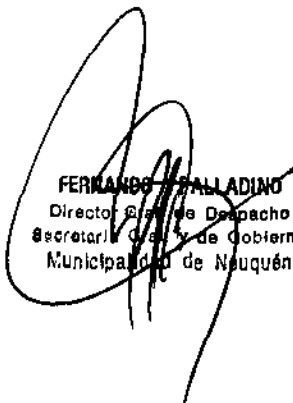
Artículo 3º) El Fondo podrá reponerse cuando se haya gastado más del 50% ----- del mismo. Efectuada la rendición, se renovará el fondo por un monto igual al rendido. A la fecha de cierre del Ejercicio Financiero del Municipio (31 de diciembre de cada año), deberá efectuarse obligatoriamente la correspondiente rendición del fondo.-

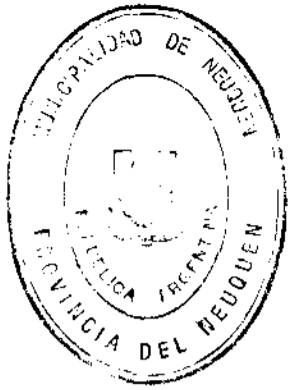
Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios ----- General y de Gobierno y de Economía y Gestión Urbana y Ambiental.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese al ----- Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-



**FDO) QUIROGA
MAGLIETTA
FARIZANO.-**


FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



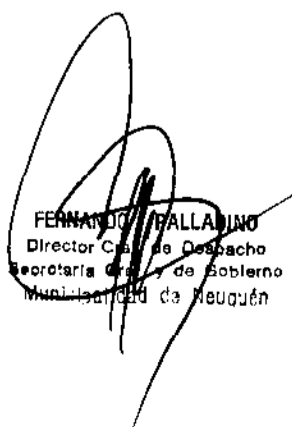
ANEXO I

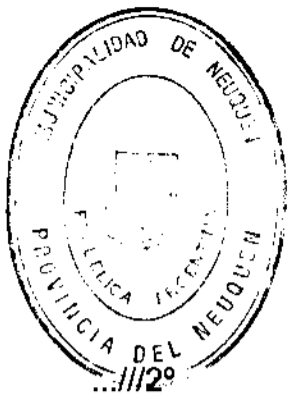
- 1- **Finalidad y Objetivo:** Destinado a establecer un procedimiento que contemple la cancelación en término de la facturación de servicios de pasajes aéreos y terrestres y de servicios de telefonía móvil.
- 2- **Gastos Permitidos:**
 - a) Pasajes Aéreos.
 - b) Pasajes Terrestres.
 - c) Servicios de Telefonía Móvil.
- 3- **Formas de las Operaciones:** contratación del servicio de acuerdo a las necesidades del Municipio en forma directa y pago de contado.
- 4- **De las Rendiciones y Reposición del Fondo:** El responsable será el encargado de la rendición de las facturas por pasajes aéreos y terrestres y por telefonía móvil. El Fondo Permanente podrá reponerse cuando se haya gastado más del 50% del mismo, efectuada la rendición se renovará el Fondo por un monto igual al rendido.
- 5- **Requisitos que deben reunir los comprobantes:** Los comprobantes que se rindan deben reunir los requisitos dispuestos en la Resolución General N° 3419/91 de la Dirección General Impositiva y sus modificatorias. El Municipio reviste el carácter de EXENTO frente al I.V.A., por lo tanto, si el vendedor es:
 - **Responsable Inscripto:** debe emitir un comprobante (factura, ticket factura, recibo o documento equivalente) Tipo B y entregar el original.
 - **Responsable No Inscripto, Monotributista, No Responsable o Exento:** debe emitir comprobante (factura, ticket factura, recibo o documento equivalente) Tipo C y entregar el original.

Los comprobantes que se emitan deben contener los siguientes datos:

- **Preimpresos:**
 - a) Nombre y Apellido o Razón Social.
 - b) Domicilio Comercial.
 - c) Número de Inscripción del impuesto sobre los Ingresos Brutos o condición de no responsable frente al mismo.
 - d) Fecha de inicio de actividades.
 - e) Clave única de identificación tributaria (C.U.I.T.)
 - f) La Leyenda "IVA RESPONSABLE INSCRIPTO", "IVA RESPONSABLE NO INSCRIPTO", "RESPONSABLE MONOTRIBUTO", "NO RESPONSABLE o EXENTO".

...//2°


FERNANDO GALLARDO
Director Casa de Despacho
Secretaría Casa y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén



Numeración, la que debe constar de doce dígitos: los primeros cuatro indican el establecimiento principal o las sucursales y los ocho restantes indican la numeración del comprobante.

Numeración, la que debe constar de doce dígitos: los primeros cuatro indican el establecimiento principal o las sucursales y los ocho restantes indican la numeración del comprobante.

g) Formato: debe ajustarse a los modelos autorizados por la D.G.I.

h) La Leyenda REMITO N°

i) En el extremo inferior izquierdo:

- Nombre y Apellido y/o razón social y C.U.I.T. de quien efectuó la impresión de los talonarios de facturas.
- Fecha en que se realizó la impresión.
- Primer y último de los comprobantes impresos.
- Número de Habilitación Comercial del establecimiento impresor.

j) En las Facturas tipo B, en el extremo inferior derecho, el código de autorización de impresión (C.A.I.) previsto en la resolución general (A.F.I.P.) N° 100, la fecha de emisión y vencimiento del talonario de factura.

En las facturas tipo C no corresponde lo indicado en el apartado anterior.

No Impresos:

a) Razón Social

b) Domicilio

c) C.U.I.T de la Municipalidad

d) La Leyenda I.V.A. EXENTO

e) Fecha de emisión

f) Precios unitarios y total

g) Identificación del bien vendido o del servicio prestado

h) No se debe discriminar el I.V.A.

i) Total de la factura expresado en números

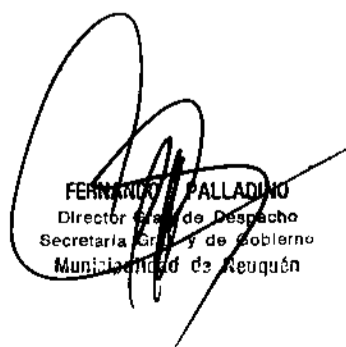
j) Condiciones de venta

k) Número de remito vinculado con la operación (en caso de haberse emitido el mismo).

6- **De la Rendición de Gastos:** En el momento de la reposición del fondo se debe presentar en la Dirección de Contaduría:

- Nota de elevación de forma.
- Completar la planilla de Rendición de Gastos cuyo modelo se adjunta como Apéndice I, debiendo identificarse el número de rendición y año que corresponde; dicha numeración deberá realizarse en forma correlativa dentro del ejercicio.

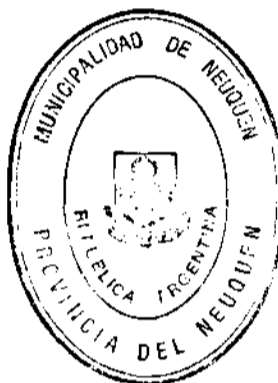
...///3°



FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

...///3°

- Todos los comprobantes deberán ser conformados al dorso por el responsable.
- Balance de Fondo Permanente, completando el modelo que se adjunta como Apéndice II.

7- **De la Imputación:** En la planilla de Rendición de Gastos que se acompaña como Apéndice I, el responsable de la rendición deberá completar la imputación presupuestaria.




FERNANDO PALLADINO
Director General de Despacho
Secretaría General de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

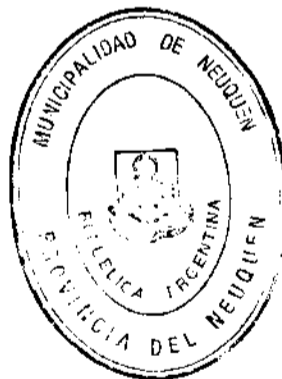
ANEXO A

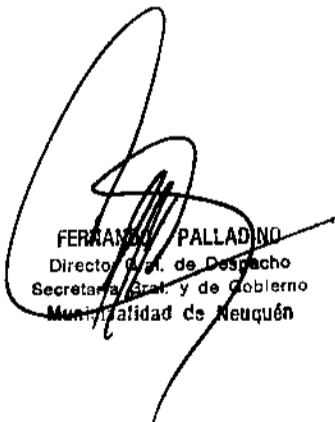
APENDICE II

BALANCE DE FONDO PERMANENTE		
Saldo anterior	Importe	
Suma integrada	(+) más	
TOTAL DE MONTO FONDO PERMANENTE	1	
Importe total gastado		
Saldo anterior a reinvertir	(+) más	
TOTAL DE MONTO FONDO PERMANENTE	2	
NOTA: Los montos obtenidos en 1 y 2 deben coincidir		

...../...../.....

.....
Firma responsable Fondo Permanente




FERRAN PALLADINO
Director Gen. de Despacho
Secretaría Gen. y de Gobierno
Municipalidad de Neuquén

